



2018-00248

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 2018-000248.

DEMANDANTES: FRANCISCO LUIS QUINTERO

DEMANDADO: JORGE MUÑOZ LLERAS

Revisado el expediente, se observa que dentro del presente proceso el informe pericial de accidente de tránsito, fue aportado de forma ilegible desde la presentación de la demanda, razón por la cual en audiencia de fecha 2 de mayo de 2019 se ordenó el oficiamiento a Secretaria de Movilidad de Barranquilla para que remitiera dicho informe, el cual en la audiencia de reconstrucción de expediente no fue aportado por las partes.

Por lo anterior, se deberá oficiar nuevamente a la Secretaria de Movilidad de Barranquilla, con el fin de que remita informe pericial de accidente de tránsito materia de este proceso, toda vez que se requiere que este documento sea legible para que pueda ser valorado al momento de dictar sentencia dentro del presente proceso.

Así las cosas, la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, señalada para el día 31 de agosto de 2021 se aplazará y se fijará nueva fecha una vez sea aportado el informe de accidente de tránsito.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 31 de agosto de 2021, por las razones expuestas.
2. Oficiarse a Secretaria de Movilidad de Barranquilla para que envíen con destino a este proceso el informe pericial de accidente de tránsito N. 2362 donde fungen como partes los señores FRANCISCO QUINTERO y JORGE MUÑOZ LLERAS, el cual fue elaborado por el policía de tránsito HOLLMAN NIETO. Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 147
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 01-09-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario